

DECRETO ALCALDICIO N° 2064/

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.**

REQUINOA, 22 de Agosto de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1730 de fecha 22.08.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación de servicios del Sr. Nelson Patricio Zambra Cáceres, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para efectuar cometido específico de "Diseño de Afiche y Flyers para difusión de actividad de Cierre del Mes de la Juventud", Show BXM Freestyle, que se realizará el día 30.08.2014, en el Estadio Municipal, por un monto total de \$ 22.222 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 21.08.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Nelson Patricio Zambra Cáceres, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para efectuar cometido específico de "Diseño de Afiche y Flyers para difusión de actividad de Cierre del Mes de la Juventud", Show BXM Freestyle, que se realizará el día 30.08.2014, en el Estadio Municipal, por un monto total de \$ 22.222 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.001.001.001 "Servicios de Publicidad, Oficina Municipal de Participación Juvenil", del Presupuesto Municipal vigente.

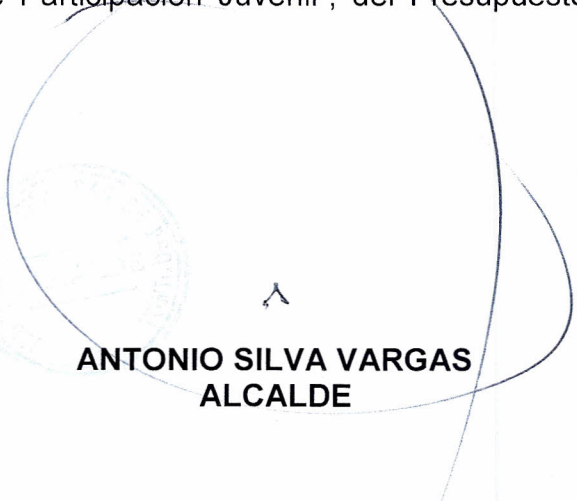
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB/LGE/MMB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE